**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

**No. GS-2024 -** 129243. **DETOL/UPRES-GUPAS – 29.25**

Ibagué, 23 de Julio de 2024

Señora Gerente
DELLY LUCIA CABEZAS GUTIERREZ
E.S.E. Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza Tolima
Valle de san juan -Tolima

Asunto: Recomendaciones Gerente Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza de acuerdo a contrato 85-5-20127-23

De manera atenta y respetuosa me permito enviar la presente comunicación oficial a la señora representante legal del Hospital Vito Fasael Gutiérrez Pedraza, teniendo en cuenta los deberes y obligaciones que se tiene con la prestación de servicios de salud al subsistema de policía nacional así:

1. Entrega oportuna de las facturas con sus debidos soportes los primeros Cuatro (4) días de cada mes así:

- Copia de contrato firmado el cual Se puede descargar SECOOP II
- Copia de carta de inicio
- Certificado bancario con fecha vigente
- Parafiscales con fecha vigente
- Historia clínica
- Orden medica
- Autorización de servicio de referencia dada por la unidad prestadora de salud Tolima
- Fotocopias de carnet y cedula de ciudadanía
- Carpeta propalcope cuatro alas
- El paquete de facturas debe venir con gancho, pero suelto de la carpeta
- No pueden venir hojas pequeñas, deben ir pegadas al respaldo o en una hoja blanca.

2. Es de anotar que el contrato cuando ser encuentra vigente y con recursos por lo tanto las facturas NO SE PUEDEN PASAR POR RESOLUCION DE URGENCIAS.
3. se les debe preguntar a los beneficiarios o activos de la policía nacional "donde están registrados su salud policía" de no estar en el Tolima se les tiene que pedir, que actualicen los datos para general las autorizaciones en referencia con respecto a toda atención ambulatoria, este dato se podría confirmar por medio de correo **detol.upres-mun@policia.gov.co** y para verificar donde registra el usuario.

4. Las autorizaciones que se preste por parte de la entidad, pueden hacer llegar la orden, historia clínica y fotocopia de los documentos al correo **detol.upres-mun@policia.gov.co** para así generar la autorización del servicio, **edgar.chaparro@correo.policia.gov.co**
5. Cualquier campaña de salud que se realice se debe tener en cuenta los recursos que se le tiene destinado al contrato y se debe realizar en coordinación con el Supervisor del contrato para así verificar las prórrogas y adiciones que tienen, así no generando una SOBREEJECUCION del mismo, innecesaria.
6. Se les recuerda la entrega de la documentación al menor tiempo posible para los INICIOS DE LOS NUEVOS CONTRATOS de cada hospital, puesto que será responsabilidad del gerente la demora de la prestación de los servicios de salud a titulares y beneficiarios pertenecientes a cada municipio.
7. Enviar información para realizar el reporte a la Super salud, correspondiente a indicadores de reporte obligatorio conforme a la resolución 256 de 2016 los 02 de cada mes.
8. Deberán radicar el cruce de cartera con fecha de corte primer día de cada mes para ser enviado a los RASES.
9. Cuando se de terminación de presupuesto de contrato realizar el comunicado oficial informando a la supervisión para que sea informado de manera inmediata y a si mismo se preste los servicios por URGENCIAS a la fecha no se ha enviado a esta supervisión la presente información.
10. Enviar certificado de saldo del contrato anterior número N°85-5-20127-23 y del contrato vigente numero

Les agradezco tener estas recomendaciones en cuenta para la administración de cada contrato así no generando un traumatismo en la prestación de los servicios de salud a la Policía Nacional, así mismo agradezco estar en constante comunicación a mi número 3124424260.

Agradezco la atención prestada.

Subintendente **EDGAR ADRIAN CHAPARRO JARAMILLO**
Supervisor de contrato 85-5-20127-23

Carrera 4 No 14 – 52, Ibagué
Teléfonos 2739811 EXT 343
karen.rivera5198@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACION PÚBLICA**